

CONVOCATORIA BECAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ESPECIAL CICLO ESCOLAR 2025-2026

El Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Educación, ha creado el Programa de Becas para Instituciones Educativas Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149, fracción III, de la Ley General de Educación, los artículos 33 y 38 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 109, fracción IV de la Ley de Educación del Estado, los acuerdos secretariales de incorporación 01, 02 y 03 por los que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria respectivamente y el Reglamento de Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares para los tipos de Educación Básica y Especial en el Estado de Nuevo León. **CONVOCA** a todas las madres, padres y/o tutores interesados en solicitar beca para sus hijas e hijos para el ciclo escolar 2025-2026, en Instituciones Educativas Particulares que cuenten con autorización de Estudios, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria o la modalidad de Educación Especial, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS PARA INICIAR EL TRÁMITE

- Presentar la solicitud en los términos de esta convocatoria.
- Ser alumno inscrito.
- Contar con un promedio mínimo de 8.5 al momento de hacer el trámite.
- Comprobar que por su situación socioeconómica requieren la beca para continuar o concluir sus estudios.
- Cumplir con la conducta y disciplina requeridas por la Institución Educativa Particular en donde se está solicitando la beca.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La beca consiste en un descuento del 25%, 50%, 75% ó 100% en la colegiatura mensual del alumno durante el ciclo escolar 2025-2026.
- Es una beca de apoyo para continuación o conclusión de estudios para alumnos con alto rendimiento escolar que tengan necesidad económica y se otorga de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Becas.
- La obtención de cualquiera de los porcentajes antes mencionados dependerá de la decisión que tome el Comité Escolar de Becas de la Institución.
- La beca no es transferible y solo aplicará para el ciclo escolar y el plantel educativo para el que fue solicitada y otorgada.
- No hay refrendos. Si un alumno está becado en el ciclo 2024-2025 y se requiere que continúe con la beca en el siguiente ciclo escolar, el interesado deberá volver a solicitarla bajo los términos de esta convocatoria.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LA BECA

1. Contactar a la Institución Educativa Particular donde se desea solicitar beca para pedir el Formato de Solicitud.
2. Llenar el Formato de Solicitud, a mano con letra de molde o por computadora, imprimirlo y firmarlo.
3. Recopilar la documentación que la Institución Educativa Particular solicite para la comprobación de la Información Socioeconómica reportada en el Formato de Solicitud.
4. Entregar el Formato de Solicitud con los documentos antes mencionados en el lugar y fecha indicados en la Base cuarta.

CUARTA. - FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE BECA

La documentación deberá entregarse en la Institución Educativa en día hábil entre el 10 y el 31 de marzo de 2025.

QUINTA. - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Escolar de Becas de cada Institución Educativa Particular deberá informar a las madres, padres y tutores de becarios a más tardar el último día hábil del mes de junio, de las becas asignadas. Además, deberá publicar en un lugar visible del plantel escolar, durante los meses de agosto y septiembre, el listado por nivel de las becas asignadas, incluyendo el nombre de los becarios y número de folio.

SEXTA. - FORMA DE ASIGNACIÓN DE BECAS

- Esta beca se otorgará a los alumnos que seleccione el Comité Escolar de Becas de la Institución Educativa Particular.
- El Comité Escolar de Becas se forma cada ciclo escolar con 3 madres, padres, y/o tutores de alumnos y 3 miembros del Personal Docente o Administrativo de la Institución.
- El Comité evaluará las solicitudes de beca, seleccionará a los alumnos que serán becados y determinará los porcentajes de beca que les serán otorgados. La evaluación se basará en el mérito académico y en la situación socioeconómica del solicitante.
- Al momento de realizar la asignación de becas, el Comité Escolar de Becas tomará en consideración a aquellos alumnos que:
 - a. Estén inscritos en el ciclo escolar 2025-2026 en la Institución Educativa Particular en donde se desea solicitar la beca;
 - b. Hayan mantenido el promedio de 8.5 y
 - c. No hayan reprobado materias en el ciclo escolar 2024-2025.
- Esta beca es otorgada con recursos propios de la Institución Educativa Particular, por lo cual la Secretaría de Educación y el Centro Estatal de Becas únicamente organizan y vigilan el proceso de asignación de becas.

SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

- La Institución Educativa Particular convocará por escrito en los términos del Reglamento de Otorgamiento de Becas a las madres, padres o tutores de alumnos inscritos, para que obtengan su solicitud de beca.
- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán revisados por el Centro Estatal de Becas.
- En caso de que alguna parte del proceso no pueda realizarse de la forma expresada por alguna recomendación de Autoridad Gubernamental motivada por alguna pandemia o situación extraordinaria, se deberán utilizar medios electrónicos, a fin de cumplir con las medidas sanitarias emitidas.

OCTAVA. - VERIFICACIÓN Y SANCIONES

En caso de inconformidad con el acuerdo del Comité sobre la asignación o cancelación de becas, el inconforme podrá solicitar la intervención de la Secretaría de Educación, por medio del Centro Estatal de Becas, para que coadyuve en la solución del conflicto mediante la práctica de las diligencias necesarias, quedando a salvo los derechos del inconforme para ejecutar las acciones legales conducentes.

CONTACTO:

Centro Estatal de Becas, de la Secretaría de Educación de Nuevo León;
Av. Francisco I. Madero S/N esquina con Platón Sánchez Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.
Teléfonos: **81 2020 6303, 81 2020 6307 y 81 2020 6308.**
WhatsApp: **81 2020 6306**
Línea sin costo: **800 00 23227.**
Correo: **becas.nl@uienl.edu.mx**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.